



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 - WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2022 00509 00

Bogotá D. C., 6 de octubre de 2022

Da cuenta el Despacho, que la parte accionante solicitó la apertura de incidente de desacato en contra del Instituto de Tránsito y Transporte de Ciénaga Magdalena, por el incumplimiento del fallo de tutela del 3 de agosto de 2022 modificado por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Bogotá mediante sentencia del 7 de septiembre de 2022; por lo que, mediante providencia de fecha 22 de septiembre de 2022 se requirió a la incidentada a fin de que acredite el cumplimiento de la sentencia.

Por lo anterior, la encartada mediante correo electrónico del día 22 de septiembre adujo que dio cumplimiento a la sentencia, pues, emitió una respuesta clara que le fue remitida a la accionante, de igual forma adicionó la respuesta.

Así las cosas, previo a resolver sobre la apertura del incidente de desacato el Despacho ordena **poner en conocimiento** de Angelica María Peña Ortiz en calidad de incidentante la respuesta allegada por la incidentada que se encuentra en el archivo digital (*04RespuestaIncidentada*), para que en el **término de 2 días hábiles** se manifieste sobre lo propio.

El expediente, podrá consultarse en el siguiente link: [EXPEDIENTE 2022-509](#) al cual podrán acceder directamente desde los correos proporcionados.

Informar a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

Publíquese esta providencia en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aab8b7bec660b53712ae330866a654f76f6604ed401dc19443028ab2a1d554**

Documento generado en 06/10/2022 10:49:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>